



APRUEBA BASES DE CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA ACTIVIDAD DENOMINADA "FESTIVAL DE LA VOZ: VERDAD, JUSTICIA Y MEMORIA. CONTRA LA IMPUNIDAD, EL OLVIDO Y EL SILENCIO".

ABP/ESC



RESOLUCIÓN EXENTA N° 2776 *16.10.2017

SANTIAGO,

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 20.981 que aprueba Presupuesto para el Sector Público año 2017; Resolución con Toma de Razón N° 268 de 2013, que delega facultades en funcionarios que indica y deroga artículo segundo de la resolución N° 106, de 2011 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que delega facultades que indica en Directores Regionales del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y lo dispuesto por la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines, observando como principio básico la búsqueda de un desarrollo cultural armónico y equitativo entre las regiones, provincias y comunas del país.

Que, de acuerdo a lo establecido por los artículos 17°, 18° y 19° de la misma Ley, corresponde a los Consejos Regionales cumplir las funciones del Consejo Nacional en el ámbito regional y velar en éste por la coordinación y cooperación con las corporaciones, fundaciones y otras organizaciones privadas que cumplan funciones en materia cultura, y al (la) Director(a) Regional como integrante de los mismos administrar y representar al Servicio a nivel regional.

Que, el numeral 10 del artículo 3° de la misma Ley, asigna al CONSEJO, dentro de sus funciones, la facultad de desarrollar la cooperación, asesoría técnica e interlocución con corporaciones, fundaciones y demás organizaciones privadas cuyos objetivos se relacionen con las funciones del Consejo, y celebrar con ellas convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

Que, la Unidad de Cultura, Memoria y Derechos Humanos del Departamento de Ciudadanía Cultural, de este Consejo tiene dentro de sus objetivos velar por una política pública cultural con enfoque de derecho en las materias de Memoria y Derechos Humanos (DDHH), así como desarrollar los procesos de participación cultural en la ciudadanía. A nivel regional, el trabajo de esta Unidad se materializa en una implementación de un proyecto estratégico de preservación de la memoria y promoción de una cultura de Derechos humanos.

Que, en este contexto, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, de la Región Metropolitana, ha venido desarrollando un trabajo colaborativo con la Red de sitios de memoria desde el año 2016 que comenzó con la realización del "Primer Seminario Internacional Red de Sitios de Memoria Región Metropolitana: 20 Años de Luchas, Memorias y Resistencias" y la publicación del mismo nombre: "20 Años de Luchas, Memorias y Resistencias por la recuperación de sitios de memoria".

Que, para el año 2017, en el marco del trabajo colaborativo e institucional con la Red de Sitios de Memoria de la Región Metropolitana, se ha definido como proyecto estratégico la realización del "Festival de la voz: Verdad, Justicia y Memoria. Contra la impunidad, el olvido y el silencio", cuyo objeto es relevar la expresión musical y el canto de artistas nacionales comprometidos con la defensa de los derechos humanos y la memoria, a raíz de las graves, masivas y sistemáticas violaciones a los derechos humanos cometidas entre 1973 y 1990; y a su vez estimular la creación musical de autores jóvenes en torno a la Verdad, la Justicia y la Memoria.

Que, a raíz de la actividad anterior y el trabajo colaborativo entre ambas partes, se celebró un Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos entre el Consejo Nacional De La Cultura y Las Artes, Región Metropolitana y la Corporación Parque Por La Paz Villa Grimaldi, aprobado por Resolución Exenta N° 2771 de octubre de 2017.

Que, atendido lo anterior se hace necesario aprobar las bases de la Convocatoria para participar en la iniciativa denominada "Festival de la Voz: Verdad, Justicia y Memoria. Contra la Impunidad, el olvido y el silencio", por medio de este acto administrativo.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébense las bases de convocatoria para participar en la actividad denominada "Festival de la Voz: Verdad, Justicia y Memoria. Contra la Impunidad, el olvido y el silencio", cuyo texto de las bases es el siguiente:

Bases Convocatoria

Festival de la Voz: Verdad, Justicia y Memoria. Contra la Impunidad, el olvido y el silencio

**Red de Sitios de Memoria
Consejo Nacional de la Cultura y las Artes
Región Metropolitana**

1. Objetivo

El "Festival de la Voz: Verdad, Justicia y Memoria. Contra la Impunidad, el olvido y el silencio" tiene como objetivo estimular la creación musical de autores, en torno a la verdad, la justicia, la memoria y la reparación como forma de establecer un compromiso con el fin de que este tipo de crímenes de lesa humanidad no vuelvan a repetirse en nuestra sociedad y, a la vez, la de difundir y promocionar una cultura de Derechos Humanos.

2. Invitación o convocatoria

La Red de Sitios de Memoria junto al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Metropolitana, extienden la invitación para participar en el Primer Festival de la Voz, por la verdad, justicia y memoria, contra la impunidad, el olvido y el silencio, a todos aquellos artistas que presenten interés por la actividad. La invitación, en definitiva, es a la creación de canciones que en su contenido contengan los conceptos de verdad, justicia y memoria, dentro del marco de los Derechos Humanos. El festival se realizará el día 9 de diciembre del 2017 en el Estadio Víctor Jara.

3. Publicación de las bases

Las bases estarán disponibles en los siguientes sitios web: <http://www.cultura.gob.cl/metropolitana>, www.coloniadignidad.cl, www.villagrimaldi.cl, www.3y4alamos.cl, www.estadionacionalmemorianacional.cl, www.memoriasantalucia162.cl.

4. De las canciones participantes

Las canciones participantes deben ser inéditas y la temática debe estar inspirada en las acciones del terrorismo de Estado cometidas por la Dictadura cívico militar y/o por los actos de resistencia desarrollados en el periodo comprendido entre 1973 y 1989 y no deben superar los 4 minutos y medio, debiendo ser entregadas en formato sonoro digital (mp3) a través de wetransfer y adjuntando copia de la letra de la canción al correo electrónico festivaldelavozverdadjusticia@gmail.com. En caso de existir algún inconveniente para poder subir la canción al sitio indicado, se debe comunicar esta situación al correo electrónico, con el fin de subsanar el inconveniente, sea reabriendo el sitio electrónico o acordando el envío de otro modo.

5. De los intérpretes

Los intérpretes pueden ser solistas, dúos o grupos que no superen las 5 personas.

6. Derechos autorales

Debido a que se trata de canciones inéditas, se debe propender a su protección, por lo que las canciones deben estar inscritas en el Registro de Propiedad Intelectual (RPI), ubicado en: Herrera N° 360, comuna de Santiago; fono contacto: +56227261829 y correo electrónico: propiedad.intelectual@dibam.cl

7. Inscripción o postulación

La inscripción o postulación se realizará a través del correo electrónico festivaldelavozverdadjusticia@gmail.com, en el cual se debe enviar planilla con los datos detallados en el anexo 1 por cada integrante de la agrupación, copia de la letra de la canción postulada y comprobante de inscripción de la canción en el Registro de Propiedad Intelectual. La canción, deberá ser subida al sitio wetransfer según las condiciones ya estipuladas.

8. Aceptación de las bases

En el momento de inscribirse, los participantes aceptan las bases y se rigen a través de ellas.

9. Plazo de recepción de canciones y documentos

El plazo para poder hacer entrega de los documentos mencionados en el punto N° 7 y de la canción en el portal WetTransfer es desde el 16 de octubre de 2017 hasta el 30 de noviembre 2017. (Plazo sujeto a posibles modificaciones, los organizadores difundirán oportunamente)

10. Premios

Se premiara los 3 primeros lugares:

- Primer lugar: grabación de EP mas video clip.
- Segundo y tercer lugar: grabación de EP.
- Se subirán las canciones ganadoras (EP) al sitio de difusión PORTALDISC.

11. Jurado

El jurado estará integrado por 2 representantes de la Red de Sitios de Memoria, 2 miembros del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Metropolitana y 2 músicos nacionales consagrados.

12. Sistema de votación o elección

Se hará una preselección de las canciones en una actividad previa el día 2 de diciembre de 2017, en la cual los solistas o agrupaciones postulantes deberán interpretar en vivo su canción. De dicha actividad, se elegirán 6 canciones seleccionadas para participar en el concierto final del día 9 de diciembre de 2017.

13. Notificaciones.

Para efectos de asegurar la debida comunicación respecto del proceso de convocatoria y cualquier otra circunstancia, se le notificará al o los postulantes vía correo electrónico, el cual debe quedar detallado en el anexo N° 1.

14. Situaciones no previstas.

La Jefatura de la Unidad Regional Ciudadanía Cultural, Región Metropolitana, velará por la imparcialidad con que debe desarrollarse el proceso de inscripción, por la observancia del procedimiento, y resolverá toda situación no prevista en las presentes bases, comprendiendo aquellas, entre otras, rectificación de errores de inscripción.

15. Otros elementos de la convocatoria

- El día del festival programado para el día 09 de diciembre de 2017, se proveerá de traslado de músicos e instrumentos desde un lugar a definir (sala de ensayo o domicilio) ida y vuelta.

- Se proveerá de alimentación para los participantes del festival, desde la prueba de sonido hasta el término del mismo, la que consistirá en un catering de frutas, sándwiches, agua, té, café.

16. **Definiciones**

- Canción inédita: canción que no ha sido grabada y comercializada.
- Propiedad intelectual: es aquella área del derecho que protege los derechos de los artistas intérpretes o ejecutantes sobre sus interpretaciones o ejecuciones, los derechos de los productores de fonogramas sobre sus grabaciones y los derechos de los organismos de radiodifusión sobre sus programas de radio y de televisión¹.
- EP (Extended Play): es un disco lanzamiento con un contenido de 3 canciones, utilizado, generalmente, con el fin de mostrar el estilo y sonido de un artista o agrupación musical.

ANEXO 1: Plantilla que debe incluirse en postulación

(FORMATO SOLISTA)	
NOMBRE:	
NOMBRE ARTÍSTICO (si lo tiene):	
TÍTULO DE LA CANCIÓN:	
RUT:	
FONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
DIRECCIÓN:	

FORMATO DÚO O AGRUPACIÓN MUSICAL <i>(Se debe individualizar a cada uno de los integrantes)</i>	
NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN:	
TÍTULO DE LA CANCIÓN:	
CANTIDAD DE INTEGRANTES:	
INTEGRANTE N°1	

¹ INAPI, Ministerio de Economía Fomento y Turismo, [en línea] <http://www.inapi.cl/portal/orientacion/602/w3-article-618.html>

NOMBRE:	
RUT:	
FONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
DIRECCIÓN:	
INTEGRANTE N° 2	
NOMBRE:	
RUT:	
FONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
DIRECCIÓN:	

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense por esta Dirección Regional, las medidas de publicidad y difusión correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese la presente resolución, por esta Dirección Regional, en la tipología “Llamados a Concursos y Convocatorias” en la categoría “Actos con efectos sobre terceros” de la sección “Actos y Resoluciones”; a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, PUBLIQUESE Y COMUNÍQUESE



ANA CAROLINA ARRIAGADA URZÚA
DIRECTORA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIONAL METROPOLITANA

Distribución:

- 1- Archivo oficina de partes.
- 2.- Unidad Regional Ciudadanía Cultural, Región Metropolitana